



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1365

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I párrafo nueve de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 254 inciso e) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca vigente al momento de la asignación de concejalías de representación proporcional, el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal, el considerando cuarto de la Sentencia del 15 de abril de 2011 emitida por el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca, en el Juicio JDC/19/2011 y el considerando quinto de la sentencia de fecha 26 de octubre del 2012, emitida en el expediente JDC/12/2012, designa para ocupar la concejalía asignada por el principio de representación proporcional, al partido Nueva alianza en el Ayuntamiento de la Villa de ETLA, Oaxaca, a los ciudadanos FELIX RUBEN HERNANDEZ CRUZ, como concejal propietario y como concejal suplente al ciudadano EDGAR DIAZ GALLEGOS, cargo que deberán desempeñar a partir de su toma de protesta hasta el 31 de diciembre de 2013.

Se ordena al Honorable Ayuntamiento de la Villa de ETLA, Oaxaca, para que por conducto del ciudadano Presidente Municipal Constitucional convoque dentro del termino de 72 horas a partir de la legal notificación, a sesión de cabildo municipal a los integrantes del Ayuntamiento a efecto de que los ciudadanos FELIX RUBEN HERNANDEZ CRUZ, y EDGAR DIAZ GALLEGOS, propietario y suplente respectivamente, designados para cubrir la vacante de la Concejalía de Representación Proporcional del Partido Nueva Alianza en el Ayuntamiento, tomen la protesta de Ley.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Comuníquese a los ciudadanos FELIX RUBEN HERNANDEZ CRUZ, y EDGAR DIAZ GALLEGOS, y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Etna, Oaxaca, para que por conducto del Presidente Municipal Constitucional, proceda a tomar protesta de Ley a los ciudadanos designados, debiendo dar cuenta al Congreso del Estado de su cumplimiento.

De la misma forma comuníquese, a los Titulares de las Secretarías General de Gobierno y de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, al Titular de la Auditoría Superior del Estado y al Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 1365

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 21 de noviembre de 2012.



DIP. JOSÉ JAVIER VILLAGANA JIMÉNEZ
PRESIDENTE



DIP. LETICIA ALVAREZ MARTÍNEZ.
SECRETARIA.



DIP. DELFINA PRIETO DESGARNES.
SECRETARIA.



DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA.
SECRETARIA.